

Acuerdo entre la República de Tayikistán y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Acuerdo por intercambio de cartas con la República de Tayikistán para rescindir el Protocolo de Acuerdo de Salvaguardias

1. En el presente documento se transcribe, para información de todos los Estados Miembros del Organismo, el texto del intercambio de cartas, que constituye un acuerdo para rescindir el Protocolo¹ de Acuerdo entre la República de Tayikistán y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares².
2. La rescisión acordada en el intercambio de cartas entró en vigor el 6 de noviembre de 2015, fecha en que el Organismo respondió a la República de Tayikistán confirmando la rescisión.

¹ Denominado “Protocolo sobre Pequeñas Cantidades”.

² Transcrito en el documento INFCIRC/639.

REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DE TAYIKISTÁN ANTE LA OSCE Y
OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN VIENA

Viena

12 de octubre de 2015

Señor Director General:

Tengo el honor de acusar recibo de su carta N° 120-MI.23.4.MC-TAJ-13, de fecha 29 de junio de 2009, por la que se proponía la rescisión del Protocolo sobre Pequeñas Cantidades (PPC) dado que el reactor Argus es una instalación.

Sobre la base de lo anterior y en nombre del Gobierno de la República de Tayikistán, tengo el honor de manifestar el consentimiento a la propuesta que se expone en su carta y de confirmar que su carta y la presente carta de respuesta constituirán un acuerdo entre Tayikistán y el OIEA para rescindir el PPC de Tayikistán.

Le ruego acepte el testimonio de mi distinguida consideración.

[Firmado]

Ismatullo NASREDINOV
Embajador, Representante Permanente
de la República de Tayikistán ante el OIEA

Sr. Yukiya AMANO
Director General
OIEA

ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
DIRECTOR GENERAL

6 de noviembre de 2015

Estimado Embajador:

Tengo el honor de hacer referencia a su carta de fecha 12 de octubre de 2015, que reza lo siguiente:

“Tengo el honor de acusar recibo de su carta N° 120-MI.23.4.MC-TAJ-13, de fecha 29 de junio de 2009, por la que se proponía la rescisión del Protocolo sobre Pequeñas Cantidades (PPC) dado que el reactor Argus es una instalación.

Sobre la base de lo anterior y en nombre del Gobierno de la República de Tayikistán, tengo el honor de manifestar el consentimiento a la propuesta que se expone en su carta y de confirmar que su carta y la presente carta de respuesta constituirán un acuerdo entre Tayikistán y el OIEA para rescindir el PPC de Tayikistán.”

Me complace confirmar que el Protocolo (Protocolo sobre Pequeñas Cantidades) de Acuerdo entre la República de Tayikistán y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares queda rescindido a partir del 6 de noviembre de 2015, fecha de la presente carta.

Le saluda atentamente,

[Firmado]
Yukiya Amano

Excmo. Sr. Ismatullo Nasredinov
Embajador
Representante Permanente de la República de Tayikistán ante el OIEA
Misión Permanente de la República de Tayikistán ante el OIEA
Universitätsstraße 8/1a
1090 VIENA